



Ayuntamiento de Ojós

(Murcia)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DE UNA LICENCIA DE AUTOTURISMO CLASE B (LA NUMERO UNO)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso de Una licencia de auto-turismo clase B), (LA NUMERO UNO ACTUALMENTE VACANTE) para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego.

CLÁUSULA SEGUNDA. Tramitación, Procedimiento y Sistema de Selección

La tramitación del expediente será ordinaria y los plazos se computarán en días naturales (artículo 76 de la LCAP). Si el último día fuera domingo o festivo, se prolongará el plazo al siguiente día hábil (artículo 48 de la LRJPA).

El procedimiento será abierto (artículo 73.2 de la LCAP).

El sistema de selección será el concurso, en el que se valorará de forma preferente, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

CLÁUSULA TERCERA. Capacidad

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores.
- No ser titular de otra licencia de auto-turismo o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud, en este municipio.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley

— Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA. Criterios de Adjudicación

Los criterios objetivos para valorar la oferta serán los siguientes:

Conductores profesionales de transporte público, con una antigüedad mínima de un año, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor y la inscripción y Cotización en tal concepto a la Seguridad Social, ya sea como asalariado o como autónomo: Por cada año 1 punto, hasta un máximo de 20 puntos.

Por antigüedad en el empadronamiento en el municipio de Ojós: por cada año completo 1 punto, hasta un máximo de 15 puntos.

Características del vehículo, valorándose especialmente su adaptación para el transporte de minusválidos: Hasta 15 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, se le adjudicará la licencia al que presente vehículo adaptado para minusválidos frente al que no.

CLÁUSULA QUINTA. Pago de la Tasa

El importe de la tasa 150,25 Euros deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA SEXTA. Garantías

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 100,00 euros.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación administrativa.

Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces [artículo 79.2.a) del TRLCAP y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre] del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Documento que acredite la representación, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento [artículo 79.2.a) de la LCAP y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre].

c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 del TRLCAP, en cuanto le sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato.

SOBRE «B»
PROPOSICIÓN/SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

a) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio [o en representación de _____ como acreditado por _____], enterado de la convocatoria para la adjudicación de una de licencia de auto-turismo clase B) para el municipio de OJOS, por procedimiento abierto mediante concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios y en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, me comprometo a prestar el indicado servicio, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CLÁUSULA DÉCIMA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación y Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

— D. Pablo Melgarejo Moreno, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.

— D. José López Salinas, Primer Teniente de Alcalde, Vocal.

— D^a Carmen Cortés Yepes, Secretaria-Interventora, vocal que actuará como Secretario de la Mesa.

La Mesa de Contratación se constituirá en el día y hora que señale su Presidente, y calificará los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los Sobres A y B, certificando el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento para realizar el acto público de apertura de las proposiciones admitidas a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. En caso de que se hubiera presentado alguna proposición por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y no hubiere llegado al Ayuntamiento en el día hábil siguiente de la conclusión del plazo para presentar ofertas, el acto público de apertura de las proposiciones admitidas se realizará el día y hora que señale el Sr. Alcalde-Presidente, y será comunicado previamente a los licitadores.

Concluido el acto público de apertura de proposiciones, que se desarrollará conforme al artículo 83 del Real Decreto 1098/2001, la Mesa solicitará, en su caso, los informes técnicos que considere pertinentes en relación con el objeto del contrato. Emitidos estos, la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, formulará la propuesta de adjudicación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego, y elevará las ofertas, su propuesta y las Actas de las sesiones que haya celebrado al órgano de contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación

Declarada válida la adjudicación de la licencia, el adjudicatario de la misma deberá acreditar que cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un

mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y artículo 46 de la LJ).

En Ojós, Diciembre de 2012

DILIGENCIA.- Para hacer constar, que el presente pliego, que consta de cinco páginas, fue aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil doce.

La Secretaria,

Fdo.: Carmen Cortés Yepes